

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**12980**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de agosto de 2015 de delegación de competencias en la secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

#### **Antecedentes**

1. A fin de agilizar las inscripciones en el Registro de Contratistas, se considera adecuado delegar la competencia para dictar los actos relativos a las inscripciones, y a las suspensiones o cancelaciones de estas inscripciones, a que se refieren los artículos 30 y 33 del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, y los artículos 16 y 24 de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se desarrolla la regulación de los registros de contratos y contratistas.

2. El mencionado Registro de Contratistas se integra en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que se entiende conveniente que la delegación de competencia de los actos relativos a las inscripciones en cuestión se haga a favor de la persona titular de la Secretaría de esta Junta Consultiva.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Los artículos 25 y 42 *d* de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Delegar en la Secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia para dictar los actos relativos a la inscripción y a la suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas a que se refieren los artículos 30 y 33 del Decreto 20/1997, de 7 de febrero, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas, y los artículos 16 y 24 de la Orden de 19 de diciembre de 1997 por la que se desarrolla la regulación de los registros de contratos y contratistas.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de agosto de 2015

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Francesc Colom Coll

